



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2019 00357 00

Villavicencio, nueve (9) de marzo del 2021.

En atención a la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante, dado que las cautelas peticionadas se estiman procedentes, se decreta:

1. El embargo de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. No. 230-42736 y 230-61878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, denunciados como de propiedad de **Gustavo González Robayo**, identificado con c.c. 3.296.618. Oficiése a las entidades referidas. Acreditado el cumplimiento de la presente orden, se dispondrá sobre el secuestro.

2. El embargo del remanente de los bienes y dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar o correspondan a favor de **Gustavo González Robayo**, identificado c.c. 3.296.618, dentro del proceso identificado con radicado N° 500014003007 2020 00466 00, adelantado ante el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio.

Por **Secretaría, líbrense** los oficios correspondientes, señalando las advertencias de ley por incumplimiento. Las anteriores medidas se limitan a la suma de **COP\$800.000.000**

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 29 N° 33 B – 79 Palacio de Justicia. Secretaría Común. Torre B. Oficina 110.

Código de verificación:
d2c26568c317996e07435515918e3cf7cb1d931a94e7302da90aaa245f8ed274
Documento generado en 09/03/2021 01:57:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>